

74

**Agrupación Política Nacional Integración para
la Democracia Social**

4.74 Agrupación Política Nacional Integración para la Democracia Social

El 18 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Integración para la Democracia Social** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.74.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1328/09 del 30 de abril del 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

1. *Formatos anuales ‘IA-APN’, ‘IA1-APN’, ‘IA2-APN’, ‘IA3-APN’ y (sic) ‘IA4-APN’; control de folios: ‘CF-RAF-APN’, ‘CF-RAS-APN’ y ‘CF-REPAP-APN’.*
2. *Estado de Resultados, Estado de Posición Financiera, informe de pasivos, activo fijo y bienes muebles en comodato.*
3. *Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre y anual.*
4. *Auxiliares de todas las cuentas de enero a diciembre.*
5. *Estados de cuenta bancarios con sus conciliaciones respectivas, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la Cuenta No. 4022385124.*
6. *Tarjetas de almacén (folio 001 al 013).*
7. *Notas de entrada al almacén (Folio 001 al 013) y notas de salida del almacén (Folio 001 al 065).*
8. *Presentación del libro ‘Del Rojo al Rosa’.*
9. *Muestras de los Rehiletos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; Cuaderno de la Socialdemocracia No. 0.*
10. *Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario con su documentación comprobatoria respectiva de enero a diciembre.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1328/09 del 30 de abril del 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Claudia Reyes Cortés, como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.74.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$1,112,109.70, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$413,905.40	37.22
2. Financiamiento Público		698,204.30	62.78
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$1,112,109.70	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3751/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras:

4.74.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación Política le correspondió para el ejercicio 2008, Financiamiento Público por \$698,204.30 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Premio por Evaluación de Calidad de Actividades en Tareas Editoriales	\$ 846,360.64
Diferencias de la Segunda Ministración del año 2007 conforme a la Reposición del Procedimiento	-148,156.34
TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$698,204.30

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas de Ingresos, cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, por lo que no se realizó observación alguna.

4.74.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por la cantidad de \$307,938.71, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$189,978.43	61.69
B) Gastos por Actividades Específicas		117,960.28	38.31
Educación y Capacitación Política	\$22,401.99		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	95,558.29		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$307,938.71	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3751/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Al respecto, con escrito del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la Agrupación modificó su Informe Anual disminuyendo un importe de \$8,551.72 en dicho rubro.

Derivado de lo anterior, con escrito del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$181,426.71	60.60
B) Gastos por Actividades Específicas		117,960.28	39.40

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Educación y Capacitación Política	\$22,401.99		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	95,558.29		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$299,386.99	100

4.74.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$181,426.71, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$135,530.16
Materiales y Suministros	14,029.05
Servicios Generales	2,232.83
Gastos Financieros	3,274.05
Otros Gastos	26,360.62
TOTAL	\$181,426.71

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$181,426.71 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, honorarios profesionales, recibos de honorarios asimilables a salarios, recibos telefónicos y comisiones bancarias, la cual cumple con la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ Referente al personal que integró en el ejercicio de 2008 los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a las cuentas “Educación y Capacitación Política” y “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observaron pagos por

concepto de honorarios profesionales a tres de sus integrantes; sin embargo, en algunos meses no se localizaron pagos. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	HONORARIOS PROFESIONALES												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CONSEJO POLÍTICO														
C. Teresa Vale Castilla	Presidenta	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓
C. Arturo Ramírez Montes	Secretario de Formación y Capacitación Política	x	✓	x	x	x	✓	x	x	x	x	x	✓	✓
C. Juan Bisbal Robinat	Secretario de Comunicación y Difusión	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓

✓: PAGOS LOCALIZADOS
 X: PAGOS NO LOCALIZADOS.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas en comento por los meses señalados con “X” en el cuadro que antecede.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f), 83, párrafo 1, inciso b), fracción V y con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4,

10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicadas en el Diario Oficial la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3751/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Referente al personal que en el ejercicio 2008 integro los Órganos Directivos a nivel Nacional de la Agrupación, recibieron un pago de honorarios profesionales por concepto de alguna actividad en específico y no a una remuneración mensual”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente a las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
CONSEJO POLITICO	C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ-CABALLERO RIGALT	SECRETARIO GENERAL
	C. MARCOS AGUAYO ALVARADO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	C. ISABEL FABREGAT VICENTE	SECRETARIO DE FINANZAS
	C. ADRIANA OLMEDO REJÓN	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
CONSEJO POLITICO	C. FERNANDO SILVA TRISTE	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES Y JURIDICOS
	C. NORMA LETICIA GONZÁLEZ CORDOVA	VOCAL A
	C. MARTHA PATRICIA CERÓN SALCEDO	VOCAL B

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En caso de que existieran pagos, debía aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Proporcionara en su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento en los cuales se establecieran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 14.2, 18.4, 19.1, 19.2,

19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancias con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3751/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De las personas registradas ante el Instituto Federal Electoral que integran los Órganos Directivos de la Agrupación, no perciben remuneración alguna por sus cargos”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.74.3.2 Gastos por Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$117,960.28, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$22,401.99
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	95,558.29
TOTAL	\$117,960.28

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$117,960.28 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilables a salarios, facturas, recibos de honorarios profesionales, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y de salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se menciona a continuación:

Gastos en Educación y Capacitación Política

Otros Gastos

- ◆ De la revisión de la cuenta “Otros Gastos”, se observó el registro de dos pólizas que presentaban como soporte documental facturas, las cuales fueron expedidas a nombre del C. Guerrero Vázquez Jaime y no a nombre de la Agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-916/03-08	AHF 1303644	24-03-08	Costco de México, S.A. de C.V.	Vasos, Bolsas de Plástico, Coffe Mate, Canderel, Azúcar	\$1,304.08
PE-956/09-08	AHF1681529	10-03-08	Costco de México, S.A. de C.V.	Varios Productos	1,022.73
TOTAL					\$2,326.81

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3751/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto al rubro de ‘Otros gastos’ en donde se nos observa que en las PE-916 de marzo y PE-956 de septiembre 2008 muestran facturas expedidas a nombre de C: Jaime Guerrero Vázquez y no de la Agrupación, esto corresponde a que se realizaron compras de consumibles para la oficina en la tienda Costco de México, S. A. de C .V. y en donde el antes mencionado tiene una membresía para realizar compras, por lo tanto la factura salió a su nombre”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando indica en su escrito que el C. Jaime Guerrero Vázquez tiene una membresía en la tienda Costco de México, S. A. de C .V. para realizar compras y esta fue utilizada para adquirir consumibles para la oficina, por lo que la factura salió a su nombre al respecto, la normatividad es clara al establecer que los egresos deben estar soportados con la documentación original expedida a nombre de la Agrupación; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$2,326.81.

Por lo anterior, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, subcuentas “ISR retenido por Honorarios” e “IVA retenido por Honorarios”, se observó el registro de una póliza por concepto del pago de impuestos, la cual carecía de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-1/02-08	\$6,156.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara el comprobante de pago con sello de la institución bancaria correspondiente al pago de las retenciones, anexo a su póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3751/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto a la observación de la PD-1 de febrero 2008 en la cual se nos solicita el comprobante del pago de retenciones, no se cuenta con él, ya que al realizar el pago en el portal del banco (HSBC) el sistema no lo genero (sic) en ese momento y al revisar los movimientos si estaba considerado el pago”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando indica en su escrito que no cuenta con el comprobante del pago debido a que al realizar el pago en el portal del banco, el sistema no lo generó, la normatividad es clara al establecer que los Egresos deben estar soportados con la documentación original expedida a nombre de la Agrupación; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$6,156.00.

Por lo anterior, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 7.1 del Reglamento de la materia.

Circularización a Proveedores y Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores, así como los prestadores de servicios:

PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS	No. DE OFICIO	FACTURA Y/O RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
CGI Impresores S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/3434/09	1	\$18,975.00	13-08-09
Luis Orlando de Velasco Newman	UF/DAPPAPO/3427/09	13	25,000.00	28-09-09

Como se puede observar el proveedor, así como el prestador de servicios, confirmaron haber efectuado las operaciones citadas con la Agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Integración para la Democracia Social** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,112,109.70 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. De la revisión al Control de Folios por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2007	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
100	7	0	1	92

4. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$800,556.90, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho monto se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$4,000.00
Bancos	796,556.90
TOTAL	\$800,556.90

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$299,386.99 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, honorarios profesionales, recibos de honorarios asimilables a salarios, recibos telefónicos, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida

de almacén, así como comisiones bancarias) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:

6. Para comprobar gastos registrados en la cuenta contable “Otros Gastos”, la Agrupación presentó 2 facturas expedidas a nombre del C. Guerrero Vázquez Jaime y no a nombre de la Agrupación por \$2,326.81.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008.

7. La Agrupación no presentó un comprobante de pago con sello de la institución bancaria correspondiente al pago de retenciones de impuestos por \$6,156.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008.

8. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$1,112,109.70 y Egresos por \$299,386.99, su Saldo Final es de \$812,722.71.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS MEDIANTE OFICIO No. UF/DAPPAPO-3751/09 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A SU INFORME ANUAL RESPECTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2008

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 21 de agosto del 2009, de conformidad con lo establecido por los artículos 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en la Avenida Acoxpa Número. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, Código Postal 14300, la C. Rosa Leticia Castañeda Montes (Asistente de Administración), persona comisionada por la Agrupación Política Nacional Integración para la Democracia Social para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión al Informe Anual 2008, quien se identifica con credencial para votar [REDACTED] así como el así como el C. José Pérez Amaro, persona comisionada para la recepción de la documentación, quien se identifica con credencial [REDACTED] con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que con motivo de la revisión antes mencionada, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio No. UF/DAPPAPO-3751/09 del 4 de agosto de 2009, recibido por la agrupación el 7 del mismo mes y año, comunicó al área de finanzas de la agrupación política la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda su Informe Anual, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, la agrupación señalada mediante escrito de fecha 21 de agosto del 2009, hace entrega de la documentación que se señala a continuación:

Una carpeta que contiene, el formato "IA-APN" Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, estados de cuenta de los meses de abril, mayo y junio, pólizas de egresos con su respectiva documentación soporte, contratos de prestación de servicios balanzas de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008.

En uso de la palabra, la persona comisionada para la recepción de la documentación manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que será presentado a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con los plazos establecidos en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, incisos d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente a las 14:00 horas del 21 de agosto del 2009, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL INTEGRACIÓN PARA LA
DEMOCRACIA SOCIAL PARA LA ENTREGA DE LA
DOCUMENTACIÓN**

**COMISIONADO PARA RECIBIR LA
DOCUMENTACIÓN**

[REDACTED]
C. ROSA LETICIA CASTAÑEDA MONTES


C. JOSÉ PÉREZ AMARO



FORMATO "IA-APN"

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008**

		MONTO (\$)
I. INGRESOS		
1.- Saldo inicial		413,905.40
2.- Financiamiento público		698,204.30
3.- Financiamiento por los asociados		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4.- Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
5.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
TOTAL		1,112,109.70



		MONTO (\$)
II. EGRESOS		
A.- Gastos en actividades ordinarias permanentes		181,426.71
B.- Gastos en actividades específicas		117,960.28
Educación y capacitación política	22,401.99	
Investigación socioeconómica y política	0.00	
Tareas Editoriales	95,558.29	
C.- Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL		299,386.99

		MONTO (\$)
II. RESUMEN		
INGRESOS	1,112,109.70	
EGRESOS	299,386.99	
SALDO		812,722.71

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
 NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS
JUAN JOSÉ BISBAL ROBINAT
 FIRMA FECHA 21/08/09



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

Asunto: Se notifican observaciones de
Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

México, D. F., a 4 de agosto de 2009

C. ISABEL FABREGAT VICENTE
SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

LEFFYC/ADR/JPA

Marco R. Alcázar Jiménez
Recibí: 7 Agosto 09
Integración Para la Democracia S de RL
Página 1 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

Asunto: Se notifican observaciones de Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

Revisión de Gabinete

Formato "IA-APN" Informe Anual

De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, II. Egresos y IV. Responsable de la Información se observó que su agrupación no se apego al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales. A continuación se detalla el caso en comento:

FORMATO IA-APN	
DICE:	DEBE DECIR:
I. INGRESOS	I. INGRESOS
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes	3. Financiamiento por los Asociados
Electivo Especie	Electivo Especie
	4. Financiamiento de Simpatizantes
	Electivo Especie
II. EGRESOS	II. EGRESOS
C. Financiamiento por los asociados y simpatizantes	C. Aportaciones a campañas electorales
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, de tal manera que los conceptos coincidan con el formato establecido en el Reglamento antes citado, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, así como los artículos 11.3, 11.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el formato "IA-APN" anexo al mismo ordenamiento.

Balanzas de Comprobación

Al comparar el saldo reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual; recuadro II. Egresos, punto A. "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", contra el saldo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2008 presentada por

LFFYC/ADR/JPA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Asunto: Se notifican observaciones de Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

su agrupación, así como la balanza de comprobación determinada por el personal que lleva a cabo la auditoría a su Informe Anual, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO SEGÚN:		
	"IA APN" INFORME ANUAL 2008	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DETERMINADA POR AUDITORIA
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	**\$189,978.43	\$189,878.43	\$181,426.71

** Este importe incluye la depreciación del equipo de transporte por un monto de \$8,451.72.

Cabe señalar, que la diferencia corresponde a que su agrupación incluye en el renglón correspondiente a los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes la depreciación del equipo de transporte por \$8,451.72; sin embargo para efectos del Informe Anual, todas las adquisiciones de activo fijo deben ser reportadas como parte de los Gastos de Operación Ordinaria en el ejercicio correspondiente en virtud de que para su agrupación constituye un egreso. Por lo tanto, al haber considerado el activo mencionado en el ejercicio correspondiente y considerar su depreciación en el presente ejercicio duplicaría el gasto.

Ahora bien no omito recordar que lo reportado en el Informe Anual proviene de la contabilidad elaborada por su agrupación, por lo tanto, ambas cifras deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las reflejas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación y las determinadas por auditoría (sin considerar la depreciación).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

FFYC/ADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

Asunto: Se notifican observaciones de Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

Bancos

De la revisión a la documentación presentada por su agrupación se observó que omitió presentar la totalidad de los Estados de cuenta bancarios como se indica a continuación:

BANCO	CUENTA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
HSBC	4022385124	Detalle de movimientos de los meses de abril, mayo y junio.	Estados de cuenta de abril, mayo y junio.

Como se puede observar su agrupación presenta "Detalles de movimientos"; sin embargo, estos no lo exime de la obligación de presentar los estados de cuenta bancarios que expide la Institución bancaria.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los meses citados en la columna "Documentación Solicitada" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Servicios Personales

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Sueldos", se observó el registro de una póliza, la cual presenta como soporte documental un recibo simple por concepto de un pago extraordinario; sin embargo, omitió presentar el recibo de honorarios asimilados a salarios y el contrato de prestación de servicios respectivo. A continuación se detalla el caso en comento.

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4008/12-08	15-12-08	Rosa Leticia Castañeda Montes	Pago Extraordinario de 2008	\$2,500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Handwritten signature and stamp: LFFYC/ADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

Asunto: Se notifican observaciones de Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

- El recibo de honorarios asimilados a salarios en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su póliza correspondiente.
• El contrato de honorarios asimilados a salarios celebrado debidamente, suscrito con el prestador de servicios.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 10.1, 10.10, 10.11 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Órganos Directivos de la Agrupación

- 1. Referente al personal que integró en el ejercicio de 2008 los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a las cuentas "Educación y Capacitación Política" y "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observaron pagos por concepto de honorarios profesionales a tres de sus integrantes; sin embargo, en algunos meses no se localizaron pagos. Los casos en comentario se detallan a continuación:

Table with columns: NOMBRE, CARGO, HONORARIOS PROFESIONALES (ENERO to DICIEMBRE). Rows include C. Teresa Vale Castilla (Presidenta), C. Arturo Ramirez Montes (Secretario de Formación y Capacitación Política), and C. Juan Bisbal Robinat (Secretario de Comunicación y Difusión).

✓: PAGOS LOCALIZADOS
X: PAGOS NO LOCALIZADOS

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

Handwritten signature and stamp: LFFYC/ADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

Asunto: Se notifican observaciones de Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas en comento por los meses señalados con "X" en el cuadro que antecede.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f), 83, párrafo 1, inciso b), fracción V y con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicadas en el Diario Oficial la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 mayo de 2008, respectivamente.

2. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente a las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de su agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas:

LFFYC/ADR/JPA

Página 6 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

Asunto: Se notifican observaciones de Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
CONSEJO POLITICO	C. JUAN CARLOS SANCHEZ-CABALLERO	SECRETARIO GENERAL
	RIGALT	
	C. MARCOS AGUAYO ALVARADO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
CONSEJO POLITICO	C. ISABEL FABREGAT VICENTE	SECRETARIO DE FINANZAS
	C. ADRIANA OLMEDO REJÓN	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
	C. FERNANDO SILVA TRISTE	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES Y JURIDICOS
	C. NORMA LETICIA GONZÁLEZ CORDOVA	VOCAL A
	C. MARTHA PATRICIA CERÓN SALCEDO	VOCAL B

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Proporcionar en su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

EFFYCI/ADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

Asunto: Se notifican observaciones de Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 14.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancias con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Gastos en Actividades Específicas

Gastos en Educación y Capacitación Política

1. De la revisión de la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Honorarios", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios profesionales, así como copias de los cheques; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios respectivos. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-978/11-08	0075	12-11-08	Arturo Ramírez Montes	Coordinador de evento presentación del libro "Del rojo al rosa".	\$6,052.64

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de honorarios profesionales debidamente formalizado, el cual debe indicar las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiesen comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos


DFFYC/ADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

Asunto: Se notifican observaciones de Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

Electorales, así como los artículos 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

- De la revisión de la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Materiales y Suministros", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto un gasto que no corresponde a la actividad propia de la agrupación. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-958/10-08	FDI 1602	02-11-08	Vinos Licores Naucalpan, S.A. de C.V.	Compra de 19 botellas de Vino Tinto	\$1,425.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La evidencia suficiente, que vincule el gasto señalado en el cuadro que antecede con alguna actividad propia de la agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Otros Gastos

- De la revisión de la cuenta "Otros Gastos", se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental facturas, las cuales fueron expedidas a nombre del C. Guerrero Vázquez Jaime y no a nombre de la agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-916/03-08	AHF 1303644	24-03-08	Costco de México, S.A. de C.V.	Vasos, Bolsas de Plástico, Coffe Mate, Candere!, Azúcar	\$1,304.08
PE-956/09-08	AHF1681529	10-03-08	Costco de México, S.A. de C.V.	Varios Productos	1,022.73
TOTAL					\$2,326.81

LFFYC/ADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAO-3751/09

**Asunto: Se notifican observaciones de
Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.**

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. De la revisión a la cuenta "Otros Gastos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental 2 escritos por concepto de pago de limpieza y fumigación; sin embargo, omitió presentar el recibo de honorarios asimilados a sueldos correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	No.	FECHA			
PE-961/10-08	S/N	08-10-08 29-10-08	Guadalupe Montes Resendiz	Pago de Limpieza de oficina y Fumigación	\$1,406.00

Adicionalmente, la agrupación debe reclasificar este gasto a la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Sueldos".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilados a salarios en original, con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su póliza correspondiente.
- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que los gastos se identifiquen dentro de la cuenta contable aperturada para tal efecto en la contabilidad de la agrupación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- El contrato de honorarios asimilados a salarios celebrado debidamente, suscritos con los prestadores de servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


LFFYC/ADR/JPA

Página 10 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

Asunto: Se notifican observaciones de Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 13.2, 18.1, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Gastos por Amortizar

De la revisión de la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales y copias de los cheques; de los cuales omitió presentar los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-900/02-08	66	01-02-08	Arturo Ramírez Montes	Empaquetado de la revista Retiro e Ideas	\$2,166.84
PE-933/06-08	70	03-06-08	Arturo Ramírez Montes	Honorarios por la distribución de la revista	6,052.64
PE-992/12-08	529	29-11-08	Francisco Xavier Pohlenz Martínez	Honorarios del Diseño y Armado del cuaderno	5,980.00
PE-993/12-08	534	06-12-08	Francisco Xavier Pohlenz Martínez	Honorarios de Colaboración para cuadernos	2,421.05
TOTAL					\$16,620.53

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de honorarios profesionales debidamente formalizados, los cuales deben indicar las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiesen comprometido.
- Las copias de los cheques correspondientes al pago de los recibos de honorarios con las leyendas "para abono en cuenta del beneficiario" expedidas por el banco y debidamente selladas, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/ADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

Asunto: Se notifican observaciones de Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 10.10 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente.

Impuestos por Pagar

1. De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", subcuentas "ISR retenido por Honorarios" e "IVA retenido por Honorarios", se observó el registro de una póliza por concepto del pago de impuestos, la cual carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-1/02-08	\$6,156.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El comprobante de pago con sello de la institución bancaria correspondiente al pago de las retenciones, anexo a su póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2. De la revisión a los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación Anual al 31 de diciembre de 2008, específicamente de la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aun cuando su agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan las retenciones en comentario:


H. A. JPA

Página 12 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

Asunto: Se notifican observaciones de Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.

CONCEPTO	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA AL 01-01-08	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008	PAGOS EFECTUADOS EN 2008		ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08
			DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2008	EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2008	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)= (A-C)	(F)= (B-D)	G=(E+F)
I.S.R. RETENIDO POR HONORARIOS	\$18,451.89	\$17,421.09	\$18,451.00	\$5,063.00	\$0.89	\$12,358.09	\$12,368.98
IVA RETENIDO POR HONORARIOS	18,451.89	17,421.09	18,451.00	5,063.00	\$0.89	\$12,358.09	\$12,368.98
TOTAL	\$36,903.78	\$34,842.18	\$36,902.00	\$10,106.00	\$1.78	\$24,736.18	\$24,737.96

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-08".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no se efectuaron dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, así como los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

De igual forma, acompaño copia simple de los recibos de honorarios y facturas que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

ALFFYC/ADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3751/09

**Asunto: Se notifican observaciones de
Ingresos y Egresos. IA-APN 2008.**

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

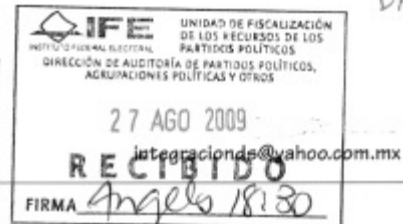
C.P.C. ALFREDO CRISTALIÑAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita. - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento. - Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Minutario.

LFFYC/ADR/JPA



AGRUPACION POLITICA NACIONAL



México, D.F. a 21 de Agosto del 2009.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
Director General del Despacho de la Unidad de
Fiscalización de los Recursos de los
Partidos Políticos - IFE

Presente

Por medio de la presente damos respuesta a su oficio **No. UFRPP-DAPPAPO-3751/09** con fecha 4 de agosto del presente año y recibido el día 7 del mismo mes y año, respecto a las observaciones del Informe Anual 2008 realizadas a la Agrupación, por lo cual procedemos a exponer las aclaraciones pertinentes:

1. Con respecto a la observación realizada al formato "IA-APN" Informe Anual, se corrige el formato de acuerdo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, asimismo se hace la corrección del saldo del rubro de Egresos inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, en el cual mostrábamos un importe de \$ 189,978.43 y se corrige por el importe de \$ 181,426.71 (el cual no considera las depreciaciones). Se anexa impreso y en medio magnético ✓
2. De la revisión a la cuenta de bancos se anexan los estados de cuenta bancarios de los meses de abril, mayo y junio 2008. ✓
3. Del rubro de Servicios Personales se anexa PE-4008 del mes de diciembre 2008 con el recibo de honorarios asimilados en original de Rosa Leticia Castañeda Montes, así como el contrato de honorarios asimilados a salarios. ✓
4. Referente al personal que en el ejercicio 2008 integró los Órganos Directivos a nivel Nacional de la Agrupación, recibieron un pago de honorarios profesionales por concepto de alguna actividad en específico y no a una remuneración mensual.

UFRPP-2009-3144

5. De las personas registradas ante el Instituto Federal Electoral que integran los Órganos Directivos de la Agrupación, no perciben remuneración alguna por sus cargos.
6. De la revisión a la cuenta de "Gastos en Educación y Capacitación Política" subcuenta Honorarios, se anexa el contrato de honorarios profesionales de Arturo Ramírez Montes (Coordinador del evento de la presentación del libro "Del rojo al rosa" PE-978 de noviembre 2008) ✓
7. De la observación a la subcuenta "Materiales y Suministros" en la cual la PE-968 de octubre 2008 en donde se presenta un factura por concepto de "compra de 19 botellas de vino tinto",, corresponde al gasto efectuado para la presentación del libro "Del rojo al rosa".
8. Con respecto al rubro de "Otros gastos" en donde se nos observa que en las PE-916 de marzo y PE-956 de septiembre 2008 muestran facturas expedidas a nombre de C: Jaime Guerrero Vázquez y no de la Agrupación, esto corresponde a que se realizaron compras de consumibles para la oficina en la tienda Costco de México, S.A. de C.V. y en donde el antes mencionado tiene una membresía para realizar compras, por lo tanto la factura salió a su nombre.
9. De la PE-961 de octubre 2008 se anexa la misma así como la póliza en la cual se hace la reclasificación del gasto por un importe de \$ 1,406 y en la cual se integran los 2 recibos de honorarios asimilables que soportan dicho importe, como el movimiento de reclasificación se registro en diciembre 2008 se anexa balanza de comprobación y auxiliares. También se anexan los contratos de honorarios asimilados a salarios de Guadalupe Montes Resendiz (limpieza) y Fernando Rojas Cabrera (fumigación). ✓
10. En la observación a los "Gastos por Amortizar" se anexan contratos de prestación de servicios de Francisco Xavier Pohlenz Martínez y Arturo Ramírez Montes, así como copias de los cheques 900, 933, 992 y 993. En el caso de los pagos a Francisco Xavier Pohlenz Martínez el cheque si contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", pero en el caso ✓

de los pagos de Arturo Ramírez Montes se anexa carta del proveedor ya que al no tener una cuenta bancaria no se puso la leyenda.

11. Con respecto a la observación de la PD-1 de febrero 2008 en la cual se nos solicita el comprobante del pago de retenciones, no se cuenta con él, ya que al realizar el pago en el portal del banco (HSBC) el sistema no lo genero en ese momento y al revisar los movimientos si estaba considerado el pago.

12. De la observación a la cuenta Impuestos por Pagar se anexan los comprobantes de pago de retenciones de junio a diciembre 2008. ✓

ATENTAMENTE



C. JUAN BISBAL ROBINAT
Responsable de Finanzas